INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN Nº 1
CONVENIO No. C-6700003549-2018
FECHA: SEPTIEMBRE 04 DE 2018

CONTRATANTE: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN INDER

APOYADO: FUNDACIÓN MARIANA PAJÓN PEDALEANDO POR UN SUEÑO

NIT: 900588972-2

OBJETO: APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO L´ETAPE COLOMBIA BY LE TOUR DE FRANCE 2018

VALOR: DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000)

DURACION: DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2018

FECHA DE INICIO: 31 DE AGOSTO DE 2018

SUPERVISOR: ANDRES FELIPE LÓPEZ VERGARA

Con el objeto de realizar el seguimiento al avance de la ejecución del convenio C-6700003549- 2018, se presenta el Informe parcial de Supervisión del convenio de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 092 de 2017 y demás normas que regulan la materia.

A continuación se detallan los componentes del informe parcial a la fecha de elaboración:

1. INFORME ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO:

a. El convenio se suscribió el 30 de agosto de 2018.

b. El apoyado se obligó en virtud del mismo a la ejecución de las siguientes actividades específicas:

1. *Ejecutar los recursos entregados por el INDER, destinándolos únicamente al apoyo de la realización del evento L´ETAPE COLOMBIA BY LE TOUR DE FRANCE 2018.*

2. *Los recursos económicos aportados por el INDER Medellín para el evento serán invertidos y soportados en las respectivas facturas y/o cuentas de cobro de la siguiente manera: uniformes y logística.*
3. *Tener en cuenta que todo lo relacionado con permisos y trámites necesarios para la realización del evento correrán por cuenta del ejecutor del convenio.*
4. *La entidad apoyada deberá entregar copia de la totalidad de los subcontratos suscritos en virtud de la ejecución del convenio de apoyo, incluyendo datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien se contrató y la información de los pagos realizados en cumplimiento de los ítems de inversión contemplados en la obligación especifica N°2, de la siguiente manera:*
    a. *Subcontratos suscritos en virtud de la ejecución del convenio de apoyo.*
    b. *Certificado de existencia y representación legal de la entidad con quien se contrató.*
    c. *Cuentas de cobro o facturas de venta, dependiendo del servicio contratado o del bien comprado.*
    d. *Certificados de egresos aprobados por el representante legal de club y firmados por sus respectivos proveedores.*
    e. *Fotocopia del RUT de donde adquieren los bienes o servicios actualizados conforme Resolución 139 de 2012 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.*
    f. *Fotocopia de la cédula de ciudadanía en caso de contratar servicios con personas del régimen simplificado.*
5. *Entregar informe técnico de ejecución del evento en medio digital e impreso en el formato suministrado por INDER Medellín, en el cual se recopila la información cuantitativa y cualitativa, amplio registro fotográfico del evento realizado, dicho informe deberá ser entregado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del plazo de ejecución contractual.*
6. *Entregar informe financiero de rendición de cuentas digital e impreso, con los soportes mencionados en la obligación anterior, de acuerdo al formato entregado por el INDER, dicho informe deberá ser entregado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del plazo de ejecución contractual.*
7. *Atender los requerimientos que haga la oficina de comunicaciones del INDER con relación a la publicidad en el escenario.*
8. *Respetar la publicidad institucional que se encuentre en el escenario, así mismo deberá acordar y acoger los parámetros y recomendaciones realizadas ´por la oficina de comunicaciones del INDER, en relación a la publicidad que se vaya a ubicar en el evento, o en las piezas que se produzcan con los logos INDER Alcaldía de Medellín. (Todos los diseños de las piezas deben ser enviadas a las oficina de comunicaciones para su aprobación).*

2. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

A la fecha no se han realizado desembolsos, este informe se elabora con el fin de autorizar el desembolso del 50% del valor del convenio, acorde con la cláusula quinta del convenio C-6700003549-2018 donde se expresa la forma de "DESEMBOLSO DEL APOYO".

3. CONCEPTO DEL SUPERVISOR

De acuerdo con lo establecido en las obligaciones anteriormente mencionadas, una vez verificado que el convenio se suscribió en debida forma, que aportaron las garantías y estas fueron aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica y que de igual manera se firmó el acta de inicio, se autoriza el desembolso del 50% del valor del convenio, es de decir, la suma de CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($112.500.000), teniendo en cuenta que el apoyado remitió los documentos de factura y/o cuenta de cobro, exigidos para el primer desembolso por el convenio No. C-6700003549-2018.

ANDRES FELIPE LOPEZ VERGARA
Supervisor

Proyectó: Jorge Rondón Sánchez Apoyo técnico supervisión	V°B°: Santiago Muñoz Apoyo jurídico